

San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 97

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1 del 10 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N°455/21.

Que el DNU N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. Entre las que se encuentra suspensión de clases presenciales (artículo 22) en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria.

Que los indicadores epidemiológicos en la provincia de Tucumán acreditan que no se encuentra configurado el extremo previsto en la norma (alarma epidemiológica) por lo que resulta factible la implementación de medidas que garanticen un regreso seguro a la presencialidad.

Que, en tal sentido, viene a conocimiento de este Comité el Protocolo de Presencialidad Escolar en el Sistema Educativo Provincial – Segundo Semestre 2021, elaborado por el Ministerio de Educación.

Que, sometido a análisis, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia informa que el mismo cumple con las normas de bioseguridad

Que el DNU N°10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Por ello,

**EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Protocolo de Presencialidad Escolar en el Sistema Educativo Provincial – Segundo Semestre 2021", que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado en el artículo anteriores exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALFY
MINISTRO DE SEGURIDAD



**PROTOCOLO DE PRESENCIALIDAD ESCOLAR EN EL SISTEMA
EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO SEMESTRE 2021**

El presente PROTOCOLO tiene aplicación en los establecimientos educativos que componen el Sistema Educativo Provincial, en todos sus Niveles y Modalidades, comprendiendo tanto a establecimientos de gestión pública como de gestión privada. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades escolares, de organización institucional y pedagógica, en función de los lineamientos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El PROTOCOLO constituye una base mínima de requerimientos para la apertura de los establecimientos educativos, a partir de los cuales cada establecimiento podrá agregar criterios adicionales, adaptando lo aquí dispuesto a su contexto institucional.

Lineamientos generales para el inicio del segundo semestre:

- Establecer los criterios de implementación del presente PROTOCOLO de acuerdo a las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Profundizar la relación entre agentes de salud, educación, seguridad y desarrollo social con el objetivo de llevar a cabo un trabajo coordinado que permita un abordaje efectivo de actividades presenciales en los establecimientos.
- Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas, los efectores de salud de la zona y los gobiernos locales con la Secretaría de Estado de Bienestar Educativo para posibilitar la orientación y el abordaje de problemas territoriales específicos.
- Contemplar acciones para la participación de personas con necesidades educativas particulares, condiciones crónicas de salud o con discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje, evaluando en cada caso la necesidad de apoyos y acompañamientos. Es importante priorizar la atención de estudiantes comprendidos en estos grupos, teniendo en cuenta las mayores dificultades que puedan darse en el acceso y el manejo de prácticas virtuales.



CLAUDIO ADOLFO MALET
MINISTRO DE SEGURIDAD



Monitorear las capacidades de los establecimientos educativos para dar cumplimiento al presente PROTOCOLO. En este sentido, las instituciones podrán articular con otros actores locales para hacer uso de espacios alternativos, ya sea para el dictado de clases, o para la realización de talleres de fortalecimiento de las trayectorias, prácticas artísticas, deportivas y culturales.

- Las medidas dispuestas en este PROTOCOLO tienen por objeto garantizar el acceso de estudiantes al servicio educativo. En caso de existir circunstancias excepcionales, se implementarán acciones específicas para sostener las trayectorias educativas de los y las estudiantes comprometidos.
- Se propondrán actividades no presenciales para fortalecer las trayectorias estudiantiles. Estas permitirán intensificar el tiempo dedicado al aprendizaje de todos los y las estudiantes hasta la finalización del Ciclo Lectivo.

Acciones previas al inicio de la segunda etapa

- Identificar integrantes del equipo directivo, cuerpo docente, personal administrativo y/o auxiliar, que se encuentren comprendidos en grupos de riesgo para COVID-19 y que no hayan recibido al menos una de las dosis de las distintas vacunas que brindan inmunidad.
- Retomar el contacto con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos comprendidos en grupos de riesgo para COVID-19, a efectos de diseñar estrategias para su acompañamiento de manera no presencial. En este grupo deberán ser contemplados los y las estudiantes que no vayan a participar de actividades presenciales.
- La preparación del establecimiento requerirá la presencia de personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, garantizando las condiciones sanitarias, de higiene y bioseguridad, en forma previa a la incorporación de los y las estudiantes.
- Definir las instancias de socialización a los distintos integrantes de la comunidad educativa (especialmente a estudiantes y sus familias), a los efectos de mantener actualizada la información acerca de las diversas medidas de protección y cuidado personal. Asimismo, brindar


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



Información clara y precisa acerca del formato de organización institucional y pedagógica adoptado por el establecimiento para la presente etapa del Ciclo Lectivo.

- Sensibilizar a las familias respecto de la importancia de intensificar las medidas de cuidado personal en los hogares. Especialmente, deberán evitar la asistencia del estudiante al establecimiento si existiera algún integrante del grupo familiar que presente síntomas compatibles con COVID-19, o haya tenido contacto estrecho con un caso confirmado.
- Gestionar elementos de protección y limpieza.
- Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros.
- Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19. Este lugar debe ser convenientemente desinfectado luego de su uso como área de aislamiento.



CLAUDIO ACOSTA MORLEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

PROTOCOLO

1. PREPARACIÓN DE LA JORNADA

El personal directivo y auxiliar deberá asistir al establecimiento educativo con suficiente antelación para esperar el ingreso de los sucesivos grupos de estudiantes, usando barbijo o tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.

En cada institución se debe disponer de un espacio de aislamiento ante la posible detección de un docente, personal auxiliar o estudiante con síntomas. Ante la identificación de personal o estudiantes que presenten síntomas respiratorios o fiebre, dirigirlos al sector de aislamiento previamente identificado, y contactar al Sistema de Emergencia de Salud local para su evaluación. Es muy importante recordar que debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

El personal afectado a tareas de limpieza y mantenimiento será asesorado en todo momento por el Vigía Escolar (VigIEs). Aquél deberá preparar el establecimiento para la llegada de docentes y estudiantes. Este personal es el responsable de la adecuada higiene de aulas, baños, espacios habilitados para el dictado de clases, patios; como así también de elementos didácticos



mobiliario de aulas, laboratorios y talleres. Debe recolectar los residuos, limpiar y desinfectar contenedores, garantizar la limpieza de los espacios físicos antes, durante y una vez finalizada la jornada escolar y las actividades de cada turno. También será responsable de acondicionar aquel espacio físico para aislar a las personas con síntomas compatibles con COVID-19 en caso de presentarse, y mantener la ventilación adecuada de todos los espacios.

2. INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Se deberán señalizar los espacios (ingreso, egreso, pasillos, aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, aire libre, etc.) que cumplan con las medidas de distanciamiento social y el sentido unidireccional de circulación dentro de lo posible.

El ingreso del personal docente se realizará con la debida antelación, de manera previa a la llegada del primer grupo de estudiantes, usando siempre barbijo o tapabocas que cubra adecuadamente la nariz, la boca y el mentón. Siempre que sea posible, el ingreso y el egreso deberán realizarse por accesos diferenciados.

Al ingresar, cada persona rociará sus manos con una solución de alcohol diluido al 70% en agua.

Se efectuará el control de la temperatura corporal a todas las personas, evitando en lo posible el contacto con la piel. Queda prohibido el ingreso de toda persona cuya temperatura corporal sea igual o mayor a 37,5°, o que presente síntomas compatibles con COVID-19. Se informará tal circunstancia al efector de salud de la zona.

Debe evitarse el ingreso a la institución escolar de familiares, adultos responsables o cualquier persona ajena a la misma, salvo en caso de extrema necesidad impostergable, y cumpliendo con las medidas de bioseguridad del presente PROTOCOLO. Sólo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo para gestiones o trámites puntuales e improrrogables, cuando así lo considere el personal directivo o la superioridad.


CLAUDIO ADOLFO MAÑEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



Para el ingreso y permanencia en la institución será obligatorio en todo momento el uso de barbijo o tapabocas que cubra adecuadamente la nariz, la boca y el mentón.

En todo momento, las personas deberán cumplir con el distanciamiento social de 1,5 metros como mínimo.

3. ACTIVIDADES EN EL AULA

Tanto docentes como estudiantes (a partir de los 6 años de edad) usarán en todo momento su barbijo o tapabocas que cubra adecuadamente la nariz, la boca y el mentón. Sin perjuicio de que este uso será obligatorio a partir del primer grado de la Educación Primaria, se recomienda comenzar el entrenamiento para su uso desde el Nivel Inicial.

Dentro del aula, los pupitres deberán estar ubicados de forma tal que entre los estudiantes exista una distancia no inferior a 1,5 metros entre sí. Deberán estar dispuestos de forma tal que los rostros de los y las estudiantes estén orientados en la misma dirección. Las aulas deberán permanecer ventiladas.

A cada estudiante se le debe asignar un lugar fijo, cuya disposición no puede ser modificada durante el desarrollo de la jornada.

Se recomienda que los/as docentes y los/as estudiantes tomen medidas para la desinfección de su lugar personal al inicio y terminación de la jornada escolar. Ello no reemplazará la limpieza institucional, sino que servirá para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.

El personal docente utilizará, durante la clase, máscaras de acetato junto con su barbijo o tapabocas que cubra adecuadamente la nariz, la boca y el mentón. Corresponde resaltar que un elemento de protección no sustituye al otro, sino que ambos deben complementarse.

4. RECREO

Los/as estudiantes que salen de sus aulas a los espacios destinados para el recreo no pueden entrar en contacto con estudiantes de otros grupos.

En todos los casos se recomienda escalonar o alternar los horarios de recreo. Si la institución no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto entre grupos de estudiantes, el escalonamiento o alternación de horarios de recreo será obligatorio.

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



En todo momento los/as estudiantes deben ser supervisados por un adulto (preceptor, auxiliar docente, bibliotecario, ayudante de clases prácticas, entre otros) mientras dure el recreo. Esta persona debe vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención y cuidado.

Finalizado el tiempo del recreo, los/as estudiantes deberán dirigirse al aula o espacio destinado al desarrollo de las clases presenciales correspondientes, siguiendo los accesos establecidos y señalizados, e higienizándose las manos.

5. LAVADO DE MANOS

Los/as estudiantes y el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar deben proceder frecuentemente al lavado de manos, o bien al uso de alcohol en gel o alcohol diluido al 70%, y al menos en los siguientes momentos:

- Antes de salir de casa y al llegar a la institución.
- Antes de ingresar a las aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales o actividades laborales.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer o manipular alimentos en los espacios permitidos. No está permitido consumir alimentos dentro del espacio áulico ni en espacios destinados a comedores escolares.
- Antes y después de manipular residuos.
- Luego de haber tocado superficies de uso público, tales como mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, entre otros.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. En caso de toser o estornudar, hacerlo en el pliegue del codo. Recordar evitar tocarse el rostro.

6. FIN DE LA JORNADA ESCOLAR

Finalizada la jornada, los/as estudiantes y docentes deberán retirarse del establecimiento, respetando en todo momento la distancia social y procurando evitar aglomeraciones en los accesos a la institución.

7. EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS



Para el desarrollo de las actividades, se debe:

Respetar la constitución de grupos de acuerdo a las pautas del presente PROTOCOLO, y priorizando el uso de espacios al aire libre con los que la institución cuente,

- Cumplir con las medidas de distanciamiento social conforme se enuncia a continuación:
 - Dos (2) metros de distancia entre estudiantes que realicen actividades físicas sin desplazamiento y que no produzcan hiperventilación.
 - Seis (6) metros de distancia durante la práctica de la actividad física en la que el estudiante se encuentre hiperventilado.
 - Cuatro (4) metros de distancia durante el momento de recuperación y al finalizar las actividades físicas hasta alcanzar el ritmo respiratorio habitual.

CLAUDIO ADOLFO MAILEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de actividades físicas y/o deportivas los/as estudiantes están exceptuados del uso del barbijo y podrán optar por su uso exclusivamente en las actividades de baja intensidad.

8. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ACCIONES A SEGUIR

Ante la aparición de un caso sospechoso o positivo de COVID-19 se deberá proceder según lo establecido en el Protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

El equipo directivo debe llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Conducir a la persona al sector de aislamiento destinado a tal fin.
2. Aislar preventivamente a todo el grupo de estudiantes.
3. Contactar inmediatamente al efector de salud más cercano.
4. En caso de estudiantes, contactar a los progenitores o al tutor responsable que proceda a retirarlo, y cumpla con las instrucciones de los efectores de salud y las correspondientes medidas de bioseguridad.
5. El efector de salud definirá los pasos a seguir de acuerdo a la especificidad de cada caso.



6. Se deberán manejar los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.

9. ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE DÍAS Y HORARIOS INSTITUCIONALES

Se planificará en función de los espacios disponibles en los establecimientos, los accesos a estos espacios, el mobiliario existente, la cantidad de estudiantes por sección y fundamentalmente las particularidades de cada comunidad y las formas de trabajo de cada escuela. En ese sentido, en aquellos casos que sea posible asistirán en forma presencial los **cursos completos**, con la totalidad de los estudiantes que los integran, respetando en todo momento el cumplimiento del presente PROTOCOLO.

En función de las condiciones mencionadas, el modelo de organización institucional propuesto es el siguiente:

- Clases presenciales: Asisten todos los años de escolaridad, los cursos completos.
- Periodicidad: todos los días a la semana, todas las semanas.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera	Todos los años de escolaridad Todas las secciones				
Segunda	Todos los años de escolaridad Todas las secciones				
Tercera	Todos los años de escolaridad Todas las secciones				
Cuarta	Todos los años de escolaridad Todas las secciones				


GENERALISSIMO ALEJANDRO TOLEDO
MINISTRO DE SEGURIDAD



10. CONTACTO

Ante consultas sobre higiene y bioseguridad contactarse a:

Subsecretaría de Bienestar Educativo; +5493814580905

Dirección de Bienestar Educativo; (0381) 495-7558

Para más información contactar al Centro de Atención Educativa:

Whatsapp: +5493814125072



CLAUDIO ADOLFO MULEY
MINISTRO DE SEGURIDAD